



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL



Nº *11* - 2017-GR.CAJ/GRDS

Cajamarca, 07 MAR 2017

VISTO:

El Expediente Nº 2801406, mediante el cual el Especialista en Promoción Social de la Subgerencia de Asuntos Poblacionales, emite el Informe Nº 16-2017-GR.CAJ/GRDS/SGAP/APS-WEVR, de fecha 06 de marzo del 2017, a través del cual solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se realice el reconocimiento a mujeres que coadyuvan al desarrollo de nuestra región, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 192º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley Nº 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 29-A, inciso 2 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, precisa que a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, le corresponde ejercer funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y micro empresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades;

Que, es política de la gestión del Gobierno Regional Cajamarca, reconocer el esfuerzo, dedicación y labor de los ciudadanos, en mérito a su esfuerzo, responsabilidad, labora social y compromiso con el desarrollo de nuestra región, optando por el compromiso, ahínco y desprendimiento en su labor diaria;

Que, de la revisión de los actuados, se observa el Acta de Evaluación de Candidatos para el reconocimiento de la Mujer de la Región Cajamarca, de fecha 03 de marzo del 2017, suscrita por la Promotora del Centro Emergencia Mujer Cajamarca – MIMP-PNCVFS, Comisionada de Defensoría del Pueblo, Especialista de Protección Social – SGAP – GRDS, en la que se determina las ganadoras de cada categoría;

Que, mediante Informe Nº 16-2017-GR.CAJ/GRDS/SGAP/APS-WEVR, de fecha 06 de marzo del 2017, signado con expediente Nº 2801406, el Especialista de Promoción Social de la Subgerencia de Asuntos Poblacionales, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la **Premiación a la Mujer Cajamarquina 2017 "Esfuerzo, Coraje y Capacidad"**, como reconocimiento a mujeres destacadas, según 05 categorías, en el marco del trabajo articulado por el Día Internacional de la Mujer Dentro, esto en el marco de la promoción de la articulación interinstitucional en los espacios de concertación y la generación de políticas públicas regionales en favor de la mujer;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902; y con la Visación de la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a la señora **BERTHA ISABEL GARCÍA QUISPE**, - Cajamarca, en la categoría denominada **EJEMPLO DE SUPERACIÓN DE ADVERSIDADES (MUJERES CON DISCAPACIDAD)**, cuya labor de lucha y esfuerzo constante, va dirigida a lograr la reivindicación de los derechos de la mujer y promover la igualdad de género, lo que coadyuva a lograr un mejor desarrollo de nuestra Región.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca y a los interesados conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
César Augusto Aliaga Díaz
GERENTE

